

VELASCO GARCIA, MARIA DEL ROSARIO	****5512
YANES PEREZ, ANGELA MARIA	****9375
ZAMORA MANZANO, RAQUEL	****9702
EXCLUIDOS/AS:	
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
ACOSTA PEREZ, SARA	****6759
DELGADO PEÑA, ELSA MARIA	****0791
FONTE CABRERA, ACOIDAN	****2001
HENRIQUEZ HERNANDEZ, MANUEL ANTONIO	****4752
HERNANDEZ GIL, DANIEL	****0833
HERRERA PADILLA, ESTHER LAURA	****8294
MARRERO PEREZ, RAUL	****5988
NUEZ ALVARADO, ANA ISABEL	****7827
TORRECILLA GONZALEZ, MARTA	****0279

74.270

Consejería de Gobierno de Política Territorial y Paisaje

Oficina de Apoyo al Órgano de Evaluación Ambiental

ANUNCIO

856

Acuerdo del Órgano Ambiental de Gran Canaria de fecha 29 de enero de 2025, por el que se formula INFORME IMPACTO AMBIENTAL con CONDICIONANTES Y RECOMENDACIONES al Proyecto de Interés Insular denominado CENTRO SOCIOSANITARIO MONDRAGÓN, término municipal de Ingenio.

1. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 23/05/2023 número 202340010306 tiene entrada en el Órgano Ambiental del Cabildo de Gran Canaria oficio de la Consejera de Área de Política Territorial y Paisaje del Cabildo de Gran Canaria con objeto de solicitar el inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental al Proyecto de Interés Insular “Centro Sociosanitario en Ingenio”.

SEGUNDO. Entre la documentación presentada figura Certificación del Acuerdo de fecha 28/04/2023 adoptado por el Pleno del Cabildo de Gran Canaria declarando, a la vista de los Informes Técnicos y Jurídicos del Servicio de Planeamiento y Paisaje que figuran en el expediente, de fechas 13 y 14 de abril del 2023 respectivamente, el interés insular del Proyecto, y considerando debidamente justificadas las necesidades sobrevenidas que se pretenden atender y el carácter estratégico de la actuación.

TERCERO. La documentación técnica que acompaña la solicitud se redacta en UTE por INGENIEROS CANARIOS ANAGA, S.L. y EVM SERVICIOS PROFESIONALES, S.L.P., en adelante identificada con el acrónimo UTE C.S.S. INGENIO EVM-ICA.

El documento de PROYECTO DE INTERÉS INSULAR se conforma por: MEMORIA DESCRIPTIVA, ANEJOS y PLANOS.

De igual modo se aporta documentación técnica, con definición de PROYECTO DE BÁSICO DE EJECUCIÓN:

- ESTUDIO GEOTÉCNICO “II Plan de infraestructura del Cabildo de Gran Canaria. Polígono 3, Parcela 238. Mondragón. TM Ingenio”, elaborado por Estudios de Suelos y Obras Canarias, S.L., visado con fecha 25/02/2019 por el colegio oficial de geólogos.

- D1b MEMORIA, firmado por el Arquitecto colegiado don Manuel Pérez Baena con fecha 20/01/2022

- D2c. ANEJO INSTALACIONES. Proyecto Básico

- D3d. ANEJO PLANOS DE ARQUITECTURA (19 planos)

- D3e. ANEJO DE PLANOS DE INSTALACIONES (59 planos)

El promotor aporta DOCUMENTO AMBIENTAL (versión marzo 2023) para la tramitación del procedimiento de evaluación solicitado, impacto ambiental simplificado, redactado por la empresa Geodos Planificación y Servicios S.L.U. y firmado por el técnico Geógrafo, Colegiado número 0255.

CUARTO. Con fecha 20230724_RS14671 la Jefa de Servicio de la Oficina de Apoyo al Órgano Ambiental, tras un primer análisis técnico de la documentación aportada, realiza requerimiento de subsanación y mejora de la solicitud, aclarando que no se tendrá por iniciado el procedimiento de Evaluación hasta la aportación de la documentación solicitada, recibándose “DOCUMENTO AMBIENTAL 2023, ACTUALIZADO ENERO 2024” con fecha 18/01/2024 número 2024003754.

QUINTO. Con fecha 15/02/2024 número 2024155003050 se comunica al IAS “Instituto de Atención Social y Sociosanitaria” del Cabildo de Gran Canaria, en calidad de promotor, el INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.

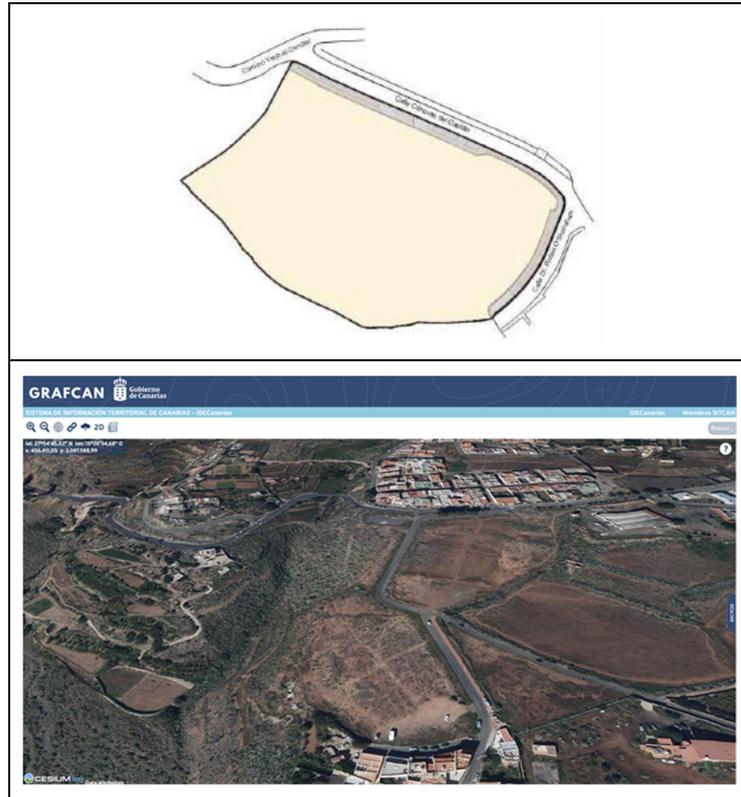
2. SÍNTESIS Y ALCANCE DE LA PROPUESTA DE EJECUCIÓN.

2.1 OBJETO Y SITUACIÓN

El Cabildo de Gran Canaria mediante acuerdo adoptado en sesión de 28 de abril de 2023 aprobó el inicio y tramitación de un Proyecto de Interés Insular, en adelante PII, para ejecución de una infraestructura pública sociosanitaria en el municipio de Ingenio, infraestructura incluida en el “II Plan de Infraestructuras Sociosanitarias de Gran Canaria”.

El Ayuntamiento de Ingenio obtiene el suelo y lo cede al Cabildo de Gran Canaria, tras impulsar en 2017 un concurso público de obtención de suelo, del que resulta la parcela y ámbito del PII ubicada en la Calle Cánovas del Castillo, entre el Camino Viejo al Carrizal y la Calle Dr. Rafael O`Shanaham, en el núcleo urbano de Mondragón.

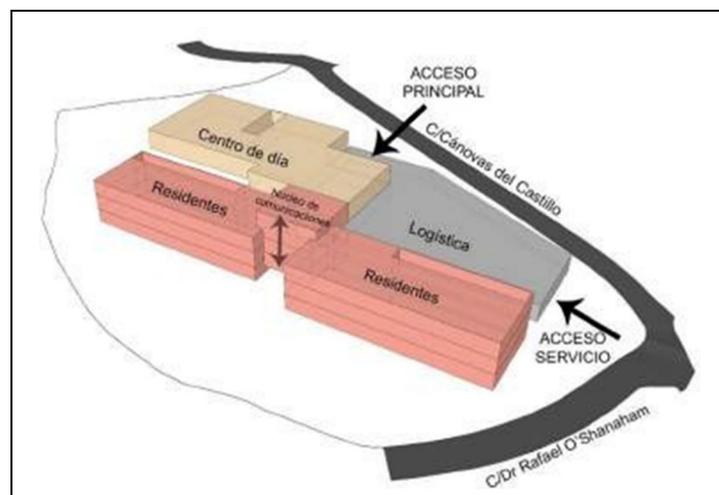
La parcela tiene referencia catastral 35012A003002380000YG; y superficie inicial de 10.151 m² que resulta en 9.478,81 m² tras cesión del propietario al Ayuntamiento de Ingenio de la superficie necesaria para abordar el encintado de viales y la disposición de plazas adicionales de aparcamiento en el espacio público tal y como refleja la ilustración siguiente.



La memoria del Proyecto Básico en su apartado 1.14 Estudio Económico recoge que el proyecto de ejecución material se estima en 9.144.303,26 euros (NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRES EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS)”.

La infraestructura pretende responder al programa funcional siguiente:

- Centro de día
- Residencia de Mayores
- Área de logística
- Espacios de accesibilidad y movilidad
- Aparcamientos
- Espacios libres y jardines



El Cabildo pretende contribuir con esta iniciativa a aproximarse a la ratio de atención de residencia a mayores de 65 años en la isla de Gran Canaria, disponiendo 90 plazas en régimen de residencia, distribuidas en dos módulos.

Nivel / -1A Y 0	15 plazas de residencia
Nivel / -2A	15 plazas de residencia
Nivel/ -3A	15 plazas de residencia
Nivel / -1B Y S	15 plazas de residencia
Nivel/ -2B	15 plazas de residencia
Nivel/ -3B	15 plazas de residencia

La infraestructura dispone de otras 40 plazas en régimen de estancia temporal, ubicadas en el módulo del edificio denominado Centro de día.

Los parámetros de ordenación pormenorizada que resultan del proyecto básico y del Proyecto de Interés Insular, se indican de forma comparada en la Memoria del Proyecto Básico, y se reflejan en la ilustración siguiente.

Tabla 1. Condiciones urbanísticas comparadas

DETERMINACIONES	PROYECTO DE INTERÉS INSULAR	PROYECTO BÁSICO
PARCELA MÍNIMA	10.151 m ² (inicial) 9.478,81 m ² (tras la cesión)	10.151 m ² (inicial) 9.478,81 m ² (tras la cesión)
OCUPACIÓN MÁXIMA	3.791,52 m ² 40 %	3.661,71 m ² 38.63 %
EDIFICABILIDAD MAX.	6.635,17 m ² 0.7 m ² c/m ² s	6.184,23 m ² 0.65 m ² c/m ² s
SEPARACION LINDEROS	2 m. a lindero frontal 10 m. al resto de linderos	2 m. a lindero frontal 10 m. al resto de linderos
ALTURA MÁXIMA	2 plantas sobre rasante – 8 m	2 plantas sobre rasante – 8 m
TIPOLOGÍA	Aislada	Aislada
USO	Equipamiento Asistencial	Equipamiento Asistencial

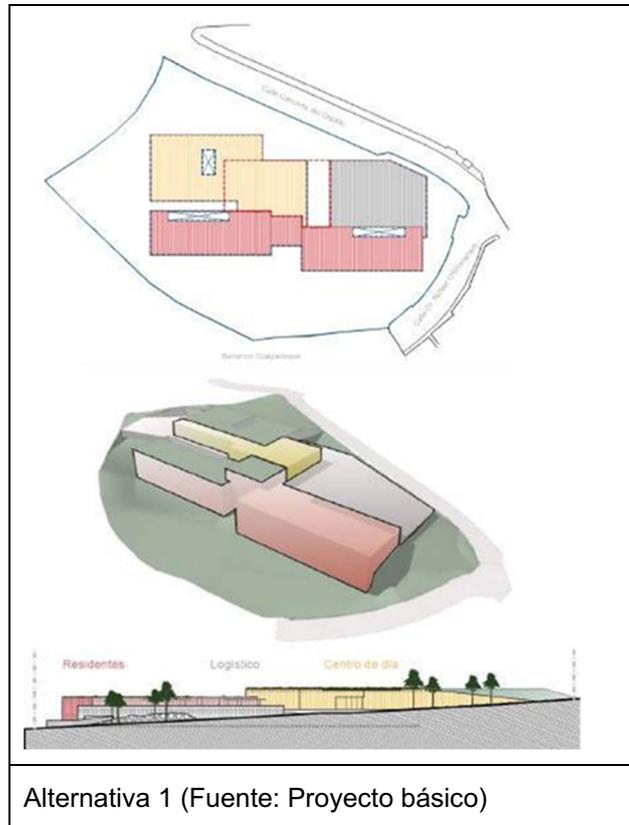
Fuente: Memoria de Proyecto Básico

2.2 ADECUACIÓN DEL CONTENIDO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

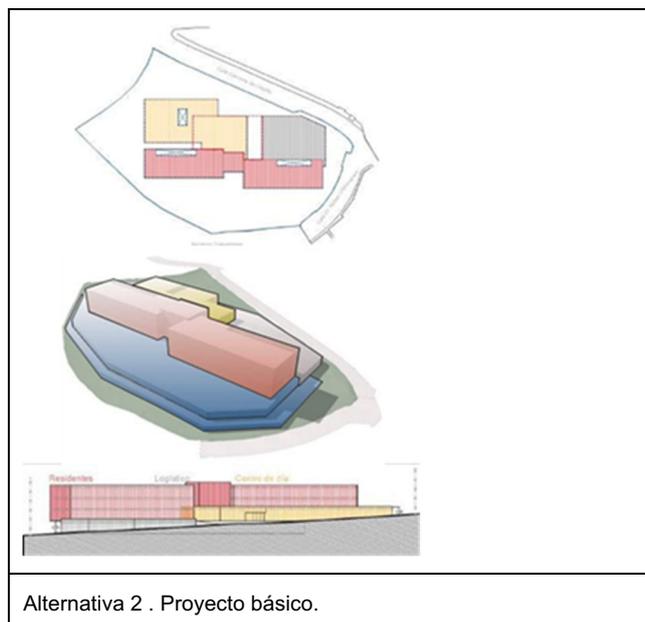
2.2.1. ALTERNATIVAS DE EJECUCIÓN CONSIDERADAS:

Alternativa 0: Escenario de “mantenimiento de la situación actual, sosteniendo la parcela en abandono agrícola, sin satisfacer las necesidades de infraestructura sociosanitaria previstas en el planeamiento superior”.

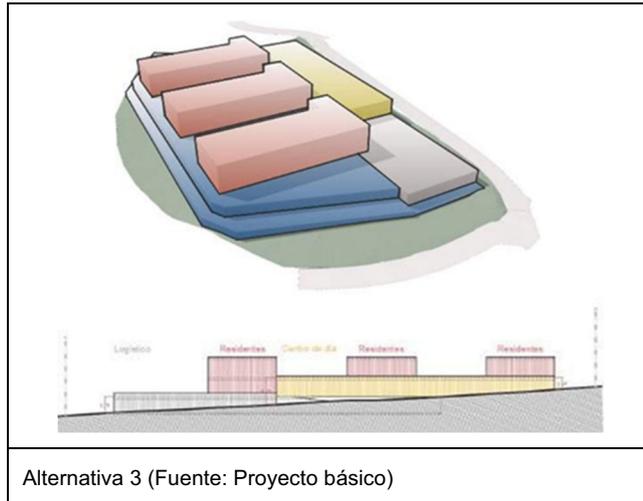
Alternativa 1. Escenario que “menos suelo destina a la edificación (3.626,21 m²), con el 40,56% de ocupación en la parcela. Esta se configura en una edificación de 2 plantas sobre rasante como máximo adaptadas a la topografía, mediante 3 volúmenes que distinguen el centro de día, de la zona de residentes y la de servicios y logística.”



Alternativa 2: Escenario que “aun sosteniendo un porcentaje de ocupación similar (40,56%) y la propuesta de tres volúmenes edificados, incrementa su altura máxima a 3 plantas, así como requiere de una mayor adaptación de la topografía, mediante dos bancales de 3 metros sobre la rasante del barranco.”



Alternativa 3. “A diferencia de las dos anteriores, esta última alternativa incrementa el porcentaje de suelo ocupado por la edificación (46,92%), aunque limitado a un máximo de 2 plantas. No obstante, los volúmenes edificados se incrementan a 5, requiriendo de una mayor adaptación topográfica, mediante 1 bancalete de 5 metros de altura.”



2.2. 2- EVALUACIÓN DE IMPACTO DE LAS ALTERNATIVAS.

En el “Documento ambiental 2023, actualizado enero 2024”, se aporta la comparativa de valoración de alternativas.

Tabla 2. Evaluación comparada de las alternativas

Alternativa	1	2	3
Aire y Cambio Climático		Similar	
Geología y geomorfología	Adaptación topográfica		Mayor transformación topográfica
Hidrología e Hidrogeología		Similar	
Edafología	Menor transformación del suelo		Mayor
Vegetación	Mayor superficie vegetal		Menor superficie vegetal
Fauna		Similar	
Espacios Naturales Protegidos		Similar	
Usos del suelo	Menor ocupación de suelo		Mayor ocupación
Población y Salud Humana		Similar	
Paisaje	Menor visibilidad		Mayor
Patrimonio		Similar	

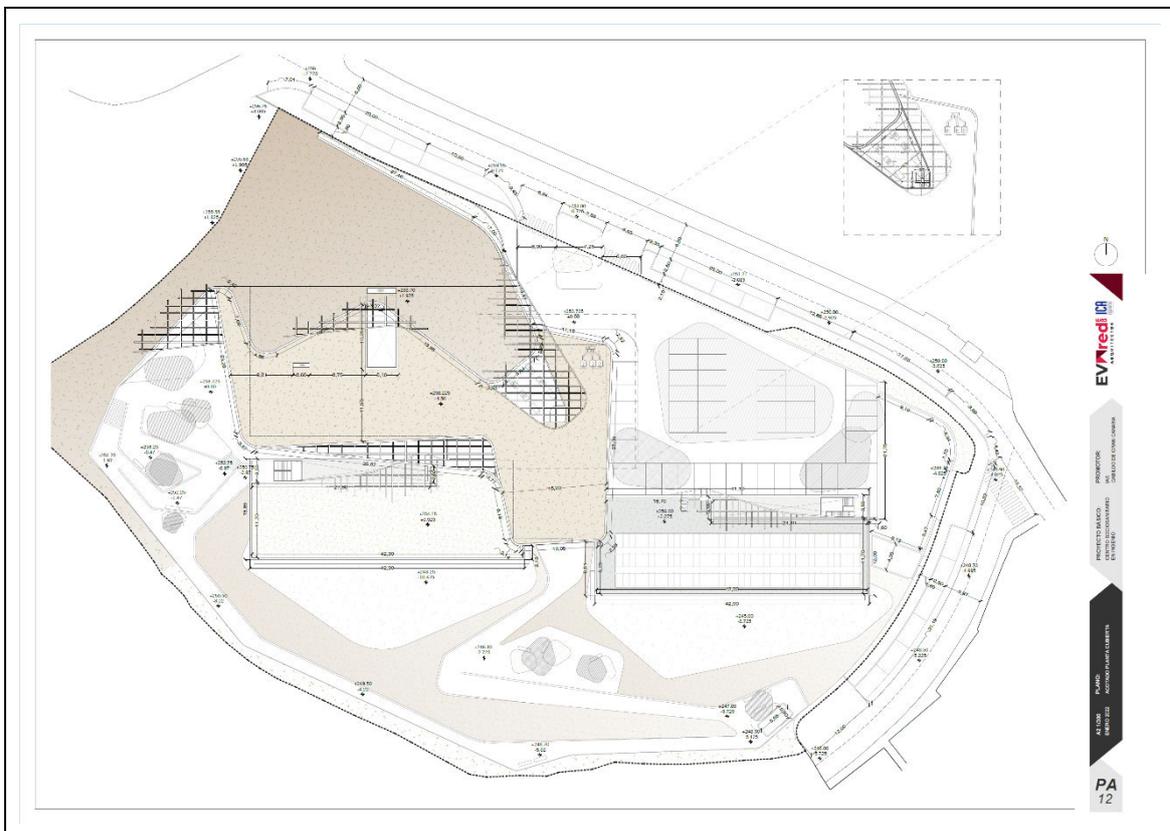
Fuente: Elaboración propia.

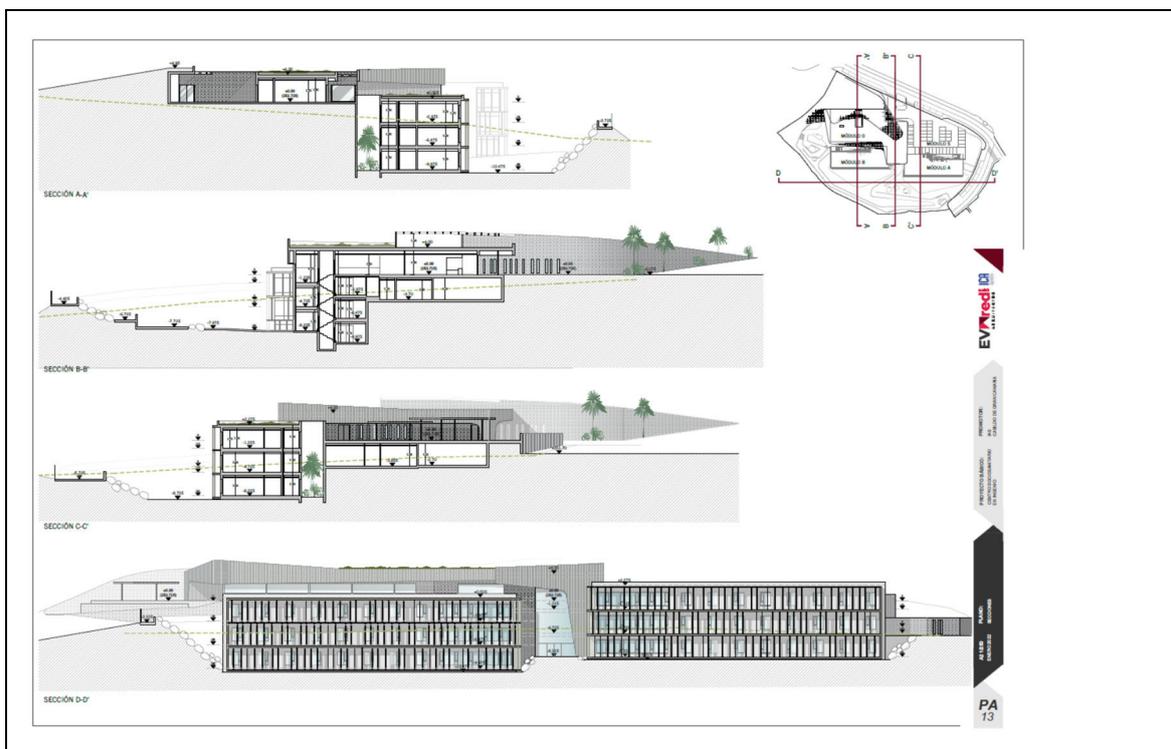
De este proceso valoración resulta seleccionada la Alternativa 1 por permitir cumplir con la previsión del programa funcional del “II Plan de Infraestructura Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria” con la menor incidencia en el paisaje.

Imagen de integración paisajística Alternativa seleccionada



De los planos del Proyecto Básico presentado, versión enero 2022, se extractan para la ALTERNATIVA 1 SELECCIONADA, las “cotas de altura de los volúmenes vistos” y las “secciones”, PLANO PA 12. ACOTADO DE PLANTA CUBIERTA y PLANO PA 13. SECCIONES.





2.2.3. LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y CORREGIR CUALQUIER IMPACTO NEGATIVO RELEVANTE EN EL MEDIO AMBIENTE.

El evaluador en el “Documento ambiental 2023, actualizado en enero 2024”, concluye que todos los impactos advertidos durante la fase de explotación y ejecución del Proyecto sobre todos los factores ambientales analizados, tras la aplicación de las medidas del documento y otras medidas ambientales consideradas en el diseño del proyecto se consideran COMPATIBLES.

El Informe Técnico que emite el Servicio de Apoyo al Órgano ambiental y que firman sus autores con fecha 20/01/2025 se indica que las medidas previstas para prevenir, mitigar o corregir los impactos advertidos en el “Documento ambiental 2023, actualizado enero 2024” se consideran adecuadas y suficientes.

2.2.4 MOTIVACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL APLICADO.

Del informe jurídico a la tramitación del Procedimiento de Evaluación Ambiental que firma con fecha 16/01/2025 La Técnico de Administración General del Servicio de Apoyo al Órgano Ambiental, se infiere, que tras analizar el expediente aportado y en particular los informes indicados en los apartados a) y b) de este epígrafe, que el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Simplificado solicitado por el órgano sustantivo resulta motivado.

a) Informe Jurídico de fecha 14/04/2023 del Técnico de Administración Especial del Servicio de Planeamiento, actuante como órgano sustantivo que sustancia: a) el alcance del procedimiento simplificado de evaluación de impacto ambiental solicitado de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 129.2 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y el Artículo 49.4 del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias; y b) sustancia el carácter del PII como proyecto de ejecución directa que no comporta ordenación, concluyéndose lo siguiente:

“el proyecto planteado altera concretos parámetros urbanísticos, pero no establece directrices generales que sirvan de marco general de referencia para la implantación de sucesivos proyectos, ni afecta a la ordenación de los usos del suelo -los cuales ya vienen establecidos en el régimen del SRPA-, ni tampoco modifica la regulación prevista por el PGO para su SRPA, y que, por ello, debe someterse a Evaluación Ambiental Simplificada”.

b) Informe del Técnico de la Consejería de Política Territorial y Paisaje de fecha 13/04/2023, obrante en el expediente, en el que concluye que:

“estamos ante un Proyecto de Interés Insular cuyo objetivo es ejecutar directamente un Centro Sociosanitario, específico y concreto, en una determinada parcela clasificada como Suelo Rústico de Protección Agraria, que admite dicho uso (...).”

La Técnico de Administración General del Servicio de Apoyo al Órgano Ambiental señala en su informe de tramitación que: “el Informe de Impacto Ambiental o acto por el que finalice el Procedimiento de Evaluación Ambiental que nos ocupa, no deberá incorporar pronunciamientos sobre cuestiones que se extralimiten de las competencias de los órganos ambientales como pueden ser aquellas de índole urbanística y/o territorial, competencia de los procedimientos judiciales en curso si los hubiere, o sobre la titularidad de los terrenos afectados por el proyecto, correspondiendo al ámbito competencial del órgano sustantivo determinar si el proyecto comporta o no ordenación -siendo éste carácter el elemento que determina el procedimiento de evaluación aplicable al caso-, y así se ha realizado, y consta en el expediente, del que forman parte los Informes Técnicos y Jurídicos citados en los antecedentes de éste informe.

2.2.5. INTERACCIÓN DEL PROYECTO DE INTERÉS INSULAR CON LA PLANIFICACIÓN VIARIA, LOCAL E INSULAR.

Del análisis de la documentación presentada y tras el proceso de consulta se advierte una interacción entre el ámbito del Proyecto de Interés Insular y la Planificación Municipal e Insular.

En el Plan Insular de Ordenación de aplicación dispone la actuación RV-124 “Prolongación de la GC-189, desde la rotonda de Bajada del Santísimo a Llano Grande-Mondragón, hasta su conexión con la GG-100”, con rango de vía intermedia. Esta actuación coincide con la referida como “Circunvalación de Carrizal-Ingenio-Agüimes. Fase II” en los informes de la administración sectorial autonómica.

La planificación urbanística vigente del municipio de Ingenio reconoce, en su reserva de suelo rústico de protección de infraestructuras, los dos tramos de salida y llegada de la vía referida; es decir uno delimitado desde el arranque desde la rotonda de conexión de la GC-189, unos 310,6 m. aproximados; y otro en el encuentro con la GC-100, otros 332,6 m. aproximadamente. El total del viario previsto tendría unos 2,375 km que no se encuentran calificados como SR de Infraestructuras en el PGO de Ingenio, sino como Rústico de Protección Agraria.

El Proyecto de Interés insular objeto de esta formulación es un instrumento excepcional del sistema de planeamiento de Canarias, que se aplica para dar respuesta a necesidades sobrevenidas de carácter estratégico, que cuenten con la previa declaración del interés insular por el Pleno del Cabildo que corresponda.

El “II Plan de Infraestructura Sociosanitaria” del Cabildo de Gran Canaria, tal y como refiere el instituto de Atención social y sociosanitaria, “... toma el relevo al plan puesto en marcha hace quince años cuyo objetivo era alcanzar la ratio recomendada en ese momento de 3,5 plazas residenciales por cada 100 personas mayores de 65 años. Hoy existe un déficit importante de plazas en centros residenciales, de día y de noche, para personas en situación de dependencia y, en general, a personas mayores o con discapacidad...”; ratio de servicio aconsejada que desde el 2023 se ha elevado a 5 plazas.

Hay que considerar por tanto que mientras las actuaciones viarias anteriores se encuentran aún en fase de planificación, el Proyecto de Interés Insular se ha aprobado como proyecto de ejecución directa, tras acreditarse interés insular, carácter estratégico y urgencia por necesidad sobrevenida.

Es por ello posible que, el Promotor del Proyecto de Ejecución de la referida vía, en el momento de la consideración de alternativas de ejecución, técnica y ambientalmente viables, pueda resolver la interacción advertida con un reajuste de la geometría de la plataforma desplazando ligeramente su trazado; de igual forma, la aplicación de las servidumbres que correspondan debieran atender a su consideración de “vía intermedia”, tal y como propone el PIOGC 2022, evitando aplicación de otras servidumbres que pudieran interferir con el programa funcional, presente o futuro, de la infraestructura sociosanitaria proyectada.

El Ayuntamiento de Ingenio, receptor de la iniciativa, habrá de facilitar la armonización de ambas necesidades, sin que ello sea en detrimento del programa funcional del Centro, en detrimento de la calidad arquitectónica de la edificación, o en detrimento de la calidad ambiental de la estancia de los mayores destinatarios del servicio.

Este reajuste de geometrías puede armonizarse en el “suelo urbanizable” SUSNO-La Longuera” colindante que, tras su aprobación en 2005, no cuenta con ordenación pormenorizada aprobada, ni con actuaciones de desarrollo y gestión urbanísticas que se conozcan.

En todo caso, el Promotor del Proyecto de Ejecución analizará, dispondrá y costeará cuantas medidas sean necesarias para reducir los impactos por ruido, vibraciones y merma de calidad del aire en el ámbito del PII, tras la nueva movilidad introducida, disponiendo estas medidas tanto en fase de ejecución como en fase de explotación del nuevo viario introducido.

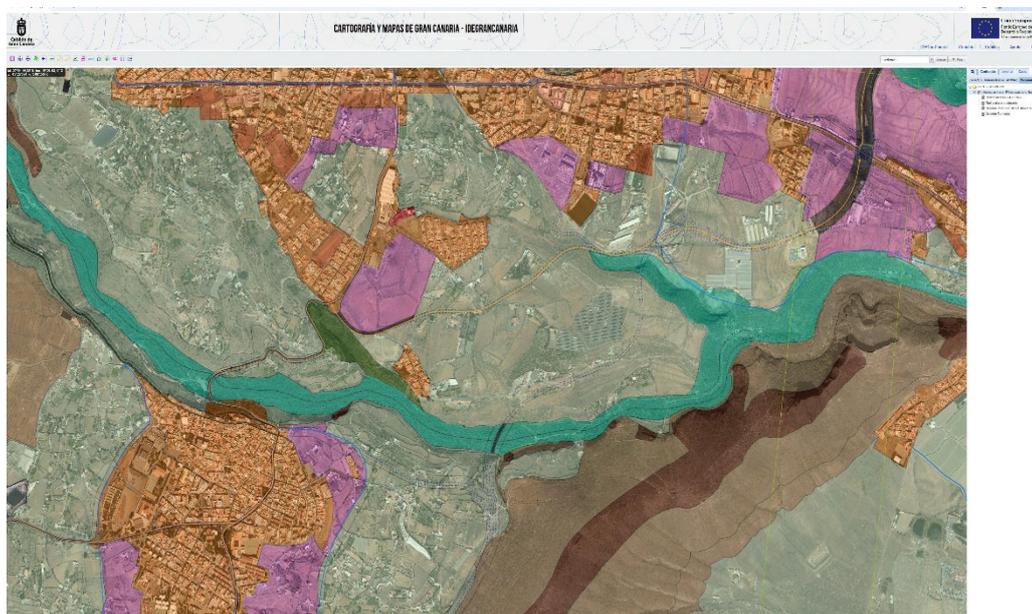


Ilustración 1. Interacción de la Circunvalación Carrizal-Ingenio-Agüimes II Fase.

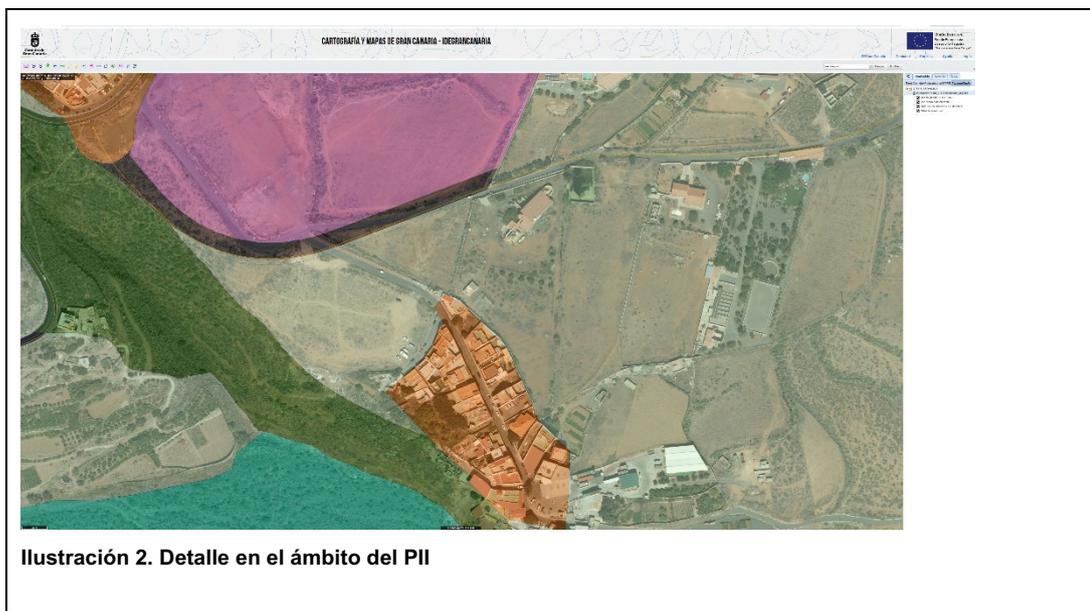


Ilustración 2. Detalle en el ámbito del PII

3. CONSULTAS E INFORMACIÓN PÚBLICA.

En el **informe jurídico** emitido a la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental de este Proyecto de Interés Insular, que firma con fecha 16/01/2025 La Técnico de Administración General del Servicio de Apoyo al Órgano Ambiental se refiere que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la LEA, fue impulsado el Trámite de Consultas a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas, otorgando el plazo máximo de veinte días desde la recepción de la solicitud de informe.

El resultado de la tramitación se sintetiza en el cuadro siguiente y se desarrolla en el apartado 3.1 y 3.2 de este informe.

CENTRO SOCIO SANITARIO					
INTERESADOS	Fecha Recepción	FECHA ENVÍO PARA COMPUTO DE PLAZOS	Fecha cumplimiento plazo	EMISIÓN DE INFORME	EMISIÓN DE INFORME EXTEMPORÁNEO
Ministerio de Defensa. Subdelegación de Defensa en Las Palmas de G.C.	24/02/2024	22/02/2024	21/03/2024	20240307_RE20436	20241112_RE92191
Dirección General de Aviación Civil. AESA	24/02/2024	22/02/2024	21/03/2024		
Consejería de Transición Ecológica y Energía. Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad.	22/02/2024	22/02/2024	21/03/2024		
Consejería de Transición Ecológica y Energía. Dirección General de Transición Ecológica y Lucha contra el Cambio Climático.	22/02/2024	22/02/2024	21/03/2024		
Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas. Dirección General de Ordenación del Territorio.	22/02/2024	22/02/2024	21/03/2024		
Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas. Dirección General de Aguas.	22/02/2024	22/02/2024	21/03/2024	20240313_RE23064	
Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad. Viceconsejería de Infraestructuras.	22/02/2024	22/02/2024	21/03/2024	20240321_RE25632	20240403_RE28145
Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad. Dirección General de Transportes.	22/02/2024	22/02/2024	21/03/2024		
Consejería de Sanidad.	22/02/2024	22/02/2024	21/03/2024	20240321_RE25717	
Servicio de Patrimonio Histórico.	22/02/2024	22/02/2024	21/03/2024	20240404_RE6407	
Consejería de Área de Medio Ambiente, Clima, Energía y Conocimiento	23/02/2024	22/02/2024	21/03/2024	20240312_RE4926	
Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.	23/02/2024	22/02/2024	21/03/2024		
Servicio Administrativo y Técnico de Obras Públicas e Infraestructuras	22/02/2024	22/02/2024	21/03/2024	20240319_RE5494	
Ayuntamiento de Ingenio	22/02/2024	22/02/2024	21/03/2024	20240322_RE26048	
Ayuntamiento de Agüimes	22/02/2024	22/02/2024	21/03/2024		20240805_RE61576
INTERESADOS	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN PARA COMPUTO DE PLAZOS		Fecha cumplimiento plazo	EMISIÓN DE INFORME	EMISIÓN DE INFORME EXTEMPORÁNEO
WWF adena (Asociación para la defensa de la naturaleza)	27/02/2024		26/03/2024		
Seo bird life (sociedad española de ornitología)	26/02/2024		25/03/2024		
Federación Ben Magec Ecologistas En Acción	26/02/2024		25/03/2024		
Green Peace			27/01/1900		
ASOCIACIÓN GRUPO ECOLOGISTA ACTIVA (G.E.A)			27/01/1900		
Grupo de Acción Costera de Gran Canaria.	27/02/2024		26/03/2024		
Asociación La Salle	26/02/2024		25/03/2024		
Asociación de Vecinos El Lirón			27/01/1900		
Asociación de Vecinos La Lonquera			27/01/1900		

3.1 SENTIDO DE LOS INFORMES EMITIDOS.

Las Administraciones Públicas y personas interesadas consultadas, relacionadas en el anterior cuadro, se pronunciaron en los términos siguientes.

ADMINISTRACIÓN ESTATAL

MINISTERIO DE DEFENSA.

Con fecha 07/03/2024 y número 20.436, tuvo entrada en el registro del Órgano Ambiental respuesta a la consulta informando de los efectos de la falta de emisión del informe solicitado dentro del plazo establecido.

“(…) si en el plazo de TRES meses no hubiera sido posible alcanzar una solución negociada o si, transcurrido dicho plazo, el informe vinculante aún no hubiera sido emitido, los efectos del silencio serán desfavorables, por lo que no podrá aprobarse el instrumento de evaluación ambiental sometido a consulta en lo que afecte a la competencia estatal en materia, en este caso, de Defensa Nacional.”

Con fecha 12/11/2024 y número 92.191, y tras la reiteración del mismo, tuvo entrada el informe requerido firmado por el Coronel Auditor Subdirector General de Patrimonio, concluyendo lo siguiente:

“Se anexa el Informe solicitado, que ya tuvo salida de esta Subdirección General de Patrimonio el día 4 de abril de 2024, donde se emitía el informe FAVORABLE CONDICIONADO a que se incluya en el citado Plan lo siguiente:

Por servidumbres aeronáuticas: El Centro Sociosanitario de Ingenio se encuentra afectado por las servidumbres TACAN de la Base Aérea de Gando. En consecuencia, la ejecución de cualquier construcción, instalación, postes, antenas, aerogeneradores (incluidas las palas), medios necesarios para la construcción, incluidas las grúas de construcción y similares o plantación, requerirá informe favorable por parte del Ministerio de Defensa (DIGENIN).

De acuerdo con lo expuesto, esta Subdirección General de Patrimonio no pone reparos para que se continúe con la tramitación del expediente del asunto, supeditado al cumplimiento de la condición referida en materia de servidumbres aeronáuticas.”

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, COHESIÓN TERRITORIAL Y AGUAS. DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS. GOBIERNO DE CANARIAS.

Con fecha 13/03/2024 y número 23.064, tuvo entrada en el registro del Órgano Ambiental informe técnico firmado que concluye lo siguiente:

“(…) 3. Visto el emplazamiento propuesto para el proyecto de referencia, y en relación con la incidencia de la actuación que se pretende sobre los proyectos y obras actualmente en desarrollo en materia de aguas por parte de esta Dirección General, se concluye que no consta, a día de la fecha, afectación alguna.

No obstante, lo anterior, y visto lo indicado en el punto 2 del presente informe, en lo que al vertido de aguas pluviales a cauces de barrancos próximos al emplazamiento del proyecto se refiere, habrá que estar a lo que determine a tal fin el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.

Así mismo, y en relación con las posibles presiones e impactos sobre masas de aguas subterráneas por razón de la actividad que se pretende, habrá que atenerse igualmente a lo que, a tal fin, determine el citado organismo insular.”

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y MOVILIDAD. GOBIERNO DE CANARIAS.

Servicio de Planificación de la Viceconsejería de Infraestructuras:

Con fecha 21/03/2024 y número 25.632, tuvo entrada en el registro del Órgano Ambiental informe del Servicio de Planificación de la Viceconsejería de Infraestructuras, firmado por el Jefe de Servicio de Planificación, que concluye lo siguiente:

“En relación con las áreas materiales de competencia de esta Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad recogidas en el aún vigente Decreto 63/2020, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda, sin perjuicio de lo que pudieran informar otras unidades administrativas de esta COPVM, no se aprecia incidencia negativa alguna con motivo de la aprobación de este instrumento de ordenación estratégica.”

Dirección General de Transportes:

Con fecha 21/03/2024 y número 25.632, tuvo entrada en el registro del Órgano Ambiental informe de la Dirección General de Transportes, que concluye lo siguiente:

“De acuerdo con todo lo anterior, desde el punto de vista estricto de los criterios técnicos vinculados a las materias de movilidad e intermodalidad, sin perjuicio del resto de normativa sectorial, de accesibilidad y urbanística que sea de aplicación, el Proyecto de interés insular denominado “Centro Sociosanitario de Ingenio” debe ser completado e incorporar a su contenido el correspondiente estudio de movilidad y transporte público, en los términos que establece el artículo 34.3 de la LOTCC.”

Dirección General de Infraestructura Viaria:

Con fecha 02/04/2024 y número 28.145, tuvo entrada en el registro del Órgano Ambiental informe de la Dirección General de Infraestructura Viaria, firmado por la Directora General de Infraestructura Viaria, concluyendo desfavorable:

“Una vez analizada la documentación aportada y teniendo en cuenta los antecedentes y consideraciones, se informa de forma DESFAVORABLE, debido a que, salvo mejor criterio, el Centro Sociosanitario puede ocasionar dificultades al desarrollo previsto para la Circunvalación de Carrizal-Ingenio-Agüimes. Fase II, manteniendo de esta forma el sentido del informe emitido por la Dirección General de Infraestructura Viaria en fecha de 1 de agosto de 2023.

Además, de lo anterior, el DESFAVORABLE viene motivado en que parte del ámbito del Proyecto de Interés Insular Centro Sociosanitario de Ingenio recae sobre parte del ámbito de actuación previsto para la ejecución de la Circunvalación de Carrizal-Ingenio-Agüimes, afectando a la futura zona de dominio público que correspondiente para dicha vía, además de a las zonas necesarias para poder ejecutar la construcción de la misma.

En relación con lo último, el Director del Proyecto entiende que es necesaria una franja libre de 5 metros más allá del límite exterior del dominio público para compatibilizar la actuación pretendida por el Cabildo con la futura ejecución de las obras de Circunvalación de Carrizal - Ingenio - Agüimes. Fase II, desde el punto de vista de construcción de la vía.”

CONSEJERÍA DE SANIDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA. GOBIERNO DE CANARIAS.

Con fecha 21/03/2024 y número 25.717, tuvo entrada en el registro del Órgano Ambiental informe firmado por el Director General de Salud Pública, que concluye:

“Tras la revisión del proyecto “Centro Sociosanitario de Ingenio”, se solicita que se tenga en cuenta las observaciones y recomendaciones que se han expuesto, así como cualquier otra que considere adecuada para la protección de la salud, el bienestar de las personas y la protección del medio ambiente.

Se estima que, a pesar del incremento de manera temporal en los niveles de ruido, polvo y partículas, con las medidas planteadas, no supondrá un aumento del riesgo o un impacto negativo sobre la salud o el bienestar de las personas, ni de algún colectivo de especial vulnerabilidad, pero sí que se generarán molestias.”

ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO DE GRAN CANARIA:

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, CLIMA, ENERGÍA Y CONOCIMIENTO. SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE.

Con fecha 12/03/2024 y número 04.926, tuvo entrada en el registro del Órgano Ambiental informe firmado por el Jefe del Servicio Técnico y por el técnico asignado al expediente, concluyendo:

“En virtud de los antecedentes expuestos, y de conformidad con lo solicitado, el personal técnico que suscribe tiene a bien informar en sentido favorable sobre el PROYECTO DE INTERÉS INSULAR DENOMINADO “CENTRO SOCIOSANITARIO DE INGENIO”, descrito en el apartado II del presente informe.”

VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y VIVIENDA.

Con fecha 19/03/2024 y número 05.494, tuvo entrada en el registro del Órgano Ambiental Informe Técnico del Servicio Técnico de Obras Públicas e Infraestructuras, firmado por la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos y por el Jefe de Servicio Técnico de Obras Públicas e Infraestructuras, concluyendo lo siguiente:

“En relación a la solicitud, cabe indicar que la actuación sobre la que se solicita informe ya fue informada por este Servicio Técnico, dentro del trámite de SOLICITUD DE INFORME PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 128.D, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY 4/2017, DE 13 DE JULIO, DEL SUELO Y DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE CANARIAS Y 49.2 DEL DECRETO 181/2018, DE 26 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO DE CANARIAS, RELATIVO AL PROYECTO DE INTERÉS INSULAR DENOMINADO “CENTRO SOCIOSANITARIO DE INGENIO” tramitada por la Consejería de Política Territorial y Paisaje (Servicio de Planeamiento) (Expediente IS-026/23).

La documentación gráfica, en relación con la carretera, no varía respecto a lo presentado en la tramitación anterior, por tanto, nos referimos al informe técnico emitido en su momento, proponiéndose el envío del mismo al interesado.”

Con fecha 19/03/2024 y número 05.494, tuvo entrada en el registro del Órgano Ambiental Informe Sectorial del Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras, firmado por la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos, y por la Jefa del Servicio Técnico de Obras Públicas e Infraestructuras concluyendo lo siguiente:

“La parcela en la que se proyecta el Centro Sociosanitario se ubica a más de 180 metros y por tanto fuera de las franjas de protección de las carreteras que son competencia de esta Corporación.

No obstante tomando en consideración que la parcela en la que se proyecta la actuación puede tener afección sobre el trazado de la futura carretera de circunvalación Carrizal-Ingenio-Agüimes, cuyo proyecto se encuentra en fase de redacción por parte de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias, se deberá solicitar informe a dicha Administración al objeto de concretar el trazado definitivo de dicha vía y las franjas de protección y línea límite de edificación que serán de aplicación.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, cualquier actuación situada en las franjas de protección de la carretera deberá atender a lo establecido en la Ley 9/1991, de 8 de mayo Carreteras de Canarias, así como en el Decreto 131/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Carreteras de Canarias, en los artículos que

sean de aplicación a la actuación propuesta. En su caso, previo al inicio de las obras deberá solicitarse a esta Consejería autorización.”

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y MOVILIDAD SOSTENIBLE. SERVICIO DE PATRIMONIO HISTÓRICO.

Con fecha 04/04/2024 y número 06.407, tuvo entrada en el registro del Órgano Ambiental informe firmado por la Arquitecta del Servicio de Patrimonio Histórico y por el Arquitecto del Servicio de Patrimonio Histórico, D concluyendo lo siguiente:

“A la vista de la documentación presentada, y en relación a la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias, cabe informar favorable condicionado.

1. La parcela, según los datos disponibles, está fuera de la zona arqueológica que se encuentra a una cota más baja en la ladera del barranco.

2. Considerando la proximidad con la zona arqueológica, el DAE habrá de incorporar las condiciones de la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias, especialmente sobre la posibilidad de hallazgos casuales según artículo 94. Y el proyecto deberá incluir unidades para el seguimiento arqueológico de la ocupación y excavaciones.

3. Considerando el entorno del yacimiento, y los valores culturales del paisaje, el documento debe contemplar una alternativa “intermedia” donde sea posible integrar el paisaje con valores naturales, tradicionales y culturales, con la edificación y usos propuestos, en los términos del presente informe, al objeto de poder ponderar adecuadamente otras alternativas más comunes.”

AYUNTAMIENTOS:

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO.

Con fecha 22/03/2024 y número 26.048, tuvo entrada en el registro del Órgano Ambiental informe emitido con fecha 08/03/2024 por la técnica responsable de Planeamiento, concluyendo lo siguiente:

“Se informa FAVORABLEMENTE el proyecto del Centro Sociosanitario de Ingenio, CONDICIONADO a:

1. La obtención del ACUERDO PREVIO de AESA, (...)

2. Corrección del punto de conexión a la red de abastecimiento, (...)

3. Ténganse en cuenta los errores materiales observados en el Plano de Instalaciones PI-SN6.

4. Se comunique con la mayor celeridad posible la conformidad o no del Consejo Insular de Aguas sobre el trazado propuesto para la evacuación de aguas pluviales para poder, desde esta administración local, proceder a formalizar el acuerdo con los propietarios del suelo de la parcela propuesta para el paso de la tubería hasta el Barranquillo de El Lirón.”

A la vista de la condición establecida por el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, informando favorable condicionado a la obtención del acuerdo previo de AESA, la Oficina de Apoyo al Órgano Ambiental procedió, con fecha 15/11/2024 y número de salida 2024038530, a solicitar la reiteración del referido informe, el cual no ha sido remitido a día de la fecha.

- Con fecha 22/03/2024 y número 26.048, tuvo entrada en el registro del Órgano Ambiental informe emitido con fecha 21/03/2024 por el técnico de Medio Ambiente, el cual concluye lo siguiente:

“Tomando en consideración todo lo antedicho, el técnico que suscribe, **INFORMA FAVORABLEMENTE**, respecto del trámite de consultas a las administraciones públicas afectadas efectuado por parte del Órgano Ambiental y relacionado con el procedimiento administrativo de “Evaluación de impacto ambiental simplificada” del Proyecto Básico de edificio para un Centro Sociosanitario en Ingenio, incluido en el contrato “SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRAS C.C.S. INGENIO, INCLUIDO EN EL II PLAN DE INFRAESTRUCTURAS SOCIOSANITARIAS DE GRAN CANARIA”, a los efectos de que éste, continúe con el procedimiento administrativo y lo concluya mediante cualesquiera de las formas previstas por la Legislación de aplicación.”

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES.

Con fecha 05/08/2024 y número 61.576, tuvo entrada en el registro del Órgano Ambiental informe firmado por el Sr. Alcalde-Presidente y el Sr. Secretario, concluyendo lo siguiente:

“Vista la relación con el Plan General de Ordenación de Agüimes del Proyecto referido según lo expuesto en la Memoria y en su Documento Ambiental, respecto a la localización de la parcela y a su área e influencia de +25,00 metros y conforme a los parámetros urbanísticos del edificio según la alternativa número 1 elegida, no se aprecian que del mismo se desprendan determinaciones que afecten al planeamiento urbanístico municipal de Agüimes.”

3.2. RESULTADO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

En Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 26 del miércoles 28/02/2024 se publicó anuncio sometiendo el procedimiento al Trámite de Información Pública por un plazo de **VEINTE DÍAS HÁBILES**.

De igual modo se publica anuncio en Boletín Oficial del Estado número 91 del sábado 13/04/2024, tras infructuosos intentos de notificación de las personas interesadas que se relacionan seguidamente, sin que conste la emisión de informes tras el anuncio:

- Asociación de vecinos El Lirón.
- Asociación de vecinos La Longuera.
- Asociación Grupo Ecologista Activa (GEA).
- Green Peace.

Finalizado el plazo se solicita certificación de presentación de alegaciones al Registro General del Cabildo de Gran Canaria, a cuyos efectos se nos expide certificación del Sr. Consejero de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible de fecha 17/05/2024 en la que hace constar:

“consultado el soporte informático del Registro General de la Corporación y sus desconcentrados, en relación a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 26 de fecha 28 de febrero de 2024, en que se anunció el trámite de información pública, a que fue sometido el Procedimiento de Evaluación Ambiental simplificada, para la formación del Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de Interés Insular, del expediente denominado “Centro Sociosanitario de Ingenio”, otorgando un plazo de **VEINTE DÍAS HÁBILES** desde el día siguiente a su publicación, para la presentación de alegaciones, entre las fechas 29 de febrero de 2024 a 27 de marzo de 2024, ambos inclusive, salvo error u omisión, no consta la presentación de alegaciones.”

4. PROPUESTA FORMULACIÓN DE INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL

Considerada la documentación obrante en el expediente; los Informes Técnico y Jurídico emitidos por la Oficina del apoyo al Órgano Ambiental, que firman con fecha 20/01/2025 y 16/01/2025, respectivamente; tomando en

consideración el resultado del Trámite de Consultas a las Administraciones y personas interesadas por razón de la materia y el resultado de las alegaciones presentadas en el período de Información Pública, y las consideraciones expuesta en la propuesta de la ponente, el Orgasmo Ambiental de Gran Canaria reunido en sesión de fecha 29 de enero de 2025, tras su debate adopta el siguiente ACUERDO:

FORMULAR INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE INTERÉS INSULAR CENTRO SOCIOSANITARIO” MODRAGÓN, entendiéndose que no tiene efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, siempre que se lleven a cabo las medidas de mitigación, corrección o compensación incluidas en el Documento Ambiental, actualizado a enero del 2024; se tomen en consideración los criterios ambientales de diseño recogidos en el Proyecto; y se dé cumplimiento a las consideraciones y condicionantes de este informe.

CONDICIONANTE 1. ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD SOSTENIBLE.

Derivado del informe de la Dirección General de Transportes del Gobierno de Canarias, y en aplicación de la Ley 6/2022, de 27 de diciembre, de Cambio Climático y Transición Energética de Canarias, en materia de Movilidad Sostenible:

1. El Promotor de la actuación garantizará la implementación de las medidas referidas en el Artículo 48 y 50.2 de la Ley 6/2022 en el Proyecto de Ejecución que resulte aprobado.

2. Cuando así se determine por la Estrategia Canaria de Acción Climática, y solo en el caso de que este Centro Sociosanitario sea calificado “gran generador de movilidad”, el Promotor y el Gestor del Centro impulsarán la elaboración del “Plan de movilidad sostenible para trabajadores, clientes y usuarios” que refiere el Artículo 48 de la Ley 6/2022.

3. El plan incluirá un apartado en el que se ratifique o revise la estimación de la Huella de Carbono con el valor que resulte por la Movilidad Generada tras la puesta en explotación de la infraestructura sociosanitaria, y el valor resultante tras la implementación de medidas por el Gestor del centro; toda vez que el “Documento Ambiental 2023, actualizado a enero 2024”, en su apartado 6.1.3, la ha estimada inicialmente en 0,000 tCO₂eq/Hab/año.

Documento Ambiental. Tabla 28. Estimación de la huella de carbono del plan. SÍNTESIS FINAL

Fuente de emisión	Valor	Actual	Futuro	Incremento
	tCO ₂ eq/hab/año			
Suministro de agua potable	0,054	0,00	7,03	7,03
Saneamiento de aguas residuales	0,006	0,00	0,80	0,80
Energía eléctrica	2,528	0,00	328,70	328,70
Tratamiento de residuos	0,337	0,00	43,84	43,84
Tráfico rodado	0,000	0,00	0,00	0,00
Urbanización y edificación	0,047	0,00	6,17	6,17
SUBTOTAL	386,54			
Sumidero de CO ₂ (Zonas verdes)	0,003			
HUELLA DE CARBONO TOTAL (año)			386,54	tCO₂eq/año
HUELLA DE CARBONO POR HABITANTE			2,97	tCO₂eq/hab/año

CONDICIONANTE 2. ATENCIÓN A LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

En coherencia con los principios generales que informan la actuación de la Administración pública, recogido en el Art.4 de la Ley canaria 1/2010, “de igualdad entre mujeres y hombres”; y en ausencia de documentación en el expediente que permita verificar el cumplimiento de la integración de esta perspectiva, ya dentro del análisis del factor ambiental de “POBLACIÓN” del Documento ambiental, y en ausencia del “informe de evaluación previa del impacto de género” realizado a los efectos del diseño del centro proyectado; el Promotor del PII Centro sociosanitario en Ingenio” al elaborar el informe referido en el Artículo 6 de la Ley, garantizará la consideración de esta perspectiva en el programa funcional, en el diseño y ejecución de la urbanización, y en el diseño y ejecución de la edificación, para el proyecto que finalmente resulte autorizado y publicado.

RECOMENDACIONES. INTERACCIÓN DEL PROYECTO DE INTERÉS INSULAR CON LA PLANIFICACIÓN VIARIA LOCAL E INSULAR.

Tomando en consideración lo indicado en el informe emitido por la DG de Infraestructura Viaria del Gobierno de Canarias, RGE 02/04/2024 número 28.145; y atendiendo a las cuestiones previas suscitadas por la interacción entre la planificación insular y municipal de la vía “Circunvalación de Carrizal-Ingenio-Agüimes. Fase II”, también denominada en el PIOGC 2022 como “Prolongación de la GC-189, desde la Bajada del Santísimo a Llano Grande-Mondragón”, con rango de vía intermedia, Actuación RV-124”, y el ámbito de ejecución del Proyecto de Interés insular, se exponen las recomendaciones siguientes:

1. El Promotor del Proyecto de Ejecución de la “Circunvalación de Carrizal-Ingenio-Agüimes. Fase II”, en el momento de la consideración de las alternativas técnicas de ejecución y trazado, valorará la viabilidad de un reajuste de la geometría en el tramo de conexión de ésta con la rotonda de acceso a la GC-100; desplazando los elementos que resulten necesarios y disponiendo una aplicación de servidumbres adaptadas a su consideración de “vía intermedia” por el PIOGC 2022.

Con este reajuste se pretende evitar que las servidumbres puedan interferir en el programa funcional, presente o futuro, del Centro Sociosanitario. Y de igual modo, evitar que la movilidad introducida y el trazado del nuevo viario afecte o pueda contribuir a una merma de la calidad ambiental de la estancia de las personas mayores, vulnerables y/o personas con discapacidad, destinatarias de este servicio de atención sociosanitario.

El proyecto de ejecución del viario previsto valorará en su diseño que el incremento del tráfico y la velocidad de la vía no conlleve un impacto negativo sobre el Centro, con especial atención al “ruido”, a la “trasmisión de vibraciones”, a la merma de la calidad del aire”, o a la calidad visual del paisaje resultante.

2. El Ayuntamiento de Ingenio, receptor de la iniciativa y sujeto de la cesión del suelo al Cabildo de Gran Canaria, facilitará la armonización de ambas necesidades procurando que esta interacción pueda resolverse a costa del proceso de ordenación pormenorizada del SUSNO La Longuera, colindante con el ámbito del PII, y de las dotaciones de cesión pública; toda vez que no consta aprobación de la ordenación pormenorizada de este sector, ni otras actuaciones encaminadas a su desarrollo urbanístico que hicieran que este propósito resulte inviable.

En cumplimiento del artículo 47. 3 de la Ley 21/2013, el Informe de Impacto Ambiental se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su publicación en la sede electrónica del Órgano Ambiental.

De conformidad con el artículo 47.5 de la Ley de Evaluación Ambiental, contra el Informe de Impacto Ambiental no procederá recurso alguno, sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en Vía Administrativa o Judicial frente al acto, en su caso, de autorización del Proyecto.

En Las Palmas de Gran Canaria, a siete de marzo de dos mil veinticinco.

LA PRESIDENTA DEL ÓRGANO AMBIENTAL, Flora Pescador Monagas.